

CAPITULO VI

De los Exámenes

ARTICULO 29

Cada Profesor o Profesora dispondrá los exámenes y pruebas de Curso que considere pertinentes los cuales podrán ser presididos por el Director de la Real Sociedad, asistido del Socio Inspector. Al final del Curso, los Profesores y Profesoras elevarán al Director de la Real Sociedad una lista de calificaciones y propuestas de premios y recompensas a los alumnos de sus clases respectivas.

